



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

REF: Aprueba contrato de prestación de servicio con **MANUEL OLAVE MEDINA, Rut: 10.309.681-2, REPRESENTANTE "RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN"**, Para la contratación de en **"FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA 2022"**.

DECRETO N° 0655/

Trehuaco,

25 NOV 2022

VISTOS:

1. El decreto N° 0595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2022.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El decreto N° 0652 de fecha 25 de noviembre de 2022, que aprueba modificación presupuestaria para ejecutar la actividad cultural "Fiesta del Mingaco de la Papa, 2022"
5. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de Noviembre de 2022, entre don Manuel Olave Medina, Rut: 10.309.681-2 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar la presentación artística del grupo "LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN" para la FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA 2022".

DECRETO:

1. **Aprueba contrato de prestación de servicio, con MANUEL ELÍAS OLAVE MEDINA, RUT 10.309.681-2, para presentación artística del grupo "LOS RANCHEROS DEL RÍO LONQUÉN" en la FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, 2022"** Comuna de Trehuaco, por un monto de **\$455.840 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos)** gastos e impuestos incluidos.
2. Impútese el gasto que irroge el presente decreto a la cuenta presupuestaria **215.21.04.004 "prestaciones de servicios comunitarios"**, correspondiente al área de gestión **"Programas Culturales"** del presupuesto municipal correspondiente al año 2022.



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN

- Manuel Olave Medina (1); Administración Municipal (2); Dirección de Adm y Finanzas (1); Transparencia (1); Arch Decretos (1).



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 25 de Noviembre de 2022, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por **Don Raúl Espejo Escobar, Rut 11.222.100-2**, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco Y Don **Manuel Elías Olave Medina, RUT 21.110.681-2**, con domicilio en Calle Hernán Bustos #356, de la comuna de Trehuaco, representante del Grupo "**LOS RANCHEROS DEL RIO LONQUEN**" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación "**RANCHEROS DEL RIO LONQUEN**" en **FIESTA DEL MINGACO DE LA PAPA, 2022** de la comuna de Trehuaco a realizarse el día 25 de noviembre de 2022 desde las 13:00 horas, en el sector de Cancha Boca Itata y comprende tiempo de prueba de sonido mas una hora de actuación como mínimo.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, de **\$455.840 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos)** gastos e impuestos incluidos. Dicho pago se realizará dentro de los primeros 5 días hábiles a contar de la recepción de los servicios por parte de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

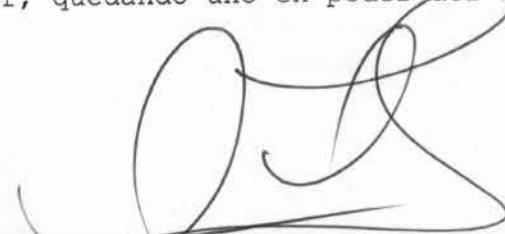
- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicios.
- Contrato de prestación de servicios.
- Certificado de recepción de los Servicios.

ARTÍCULO 4°: El Presente contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 27 de Noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5°: El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

ARTÍCULO 6°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTÍCULO 7°: El presente Contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


MANUEL ELIAS OLAVE MEDINA
RUT: 21.110.681-2
REPRESENTANTE
"RANCHEROS DEL RIO LONQUÉN"


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TREHUACO
ALCALDE
RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO